



**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
EN ORALIDAD DE BARRANQUILLA**

Referencia:	TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
Accionante:	NERIS ANTONIO SANCHEZ RANGEL
Accionado:	JUZGADO 10 PEQ CAUSAS Y COMP MÚLT B/QUILLA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
Radicación:	08001315300420240004700

Barranquilla, Febrero Veinte (20) de dos mil veinticuatro (2024).

Proveniente de la Oficina de Apoyo Judicial arribó a este Despacho la demanda de tutela que el señor NERIS ANTONIO SANCHEZ RANGEL, quien actúa en nombre propio, promueve contra el JUZGADO 10 PEQ CAUSAS Y COMP MÚLT B/QUILLA y CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales DEBIDO PROCESO Y A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

Señala la regla 6ª., del artículo del artículo 2.2.3.1.2.1. del Decreto 1069 de 2015, modificado por el artículo 1º. del Decreto 1983 de 2017:

"ARTÍCULO 2.2.3.1.2.1. Reparto de la acción de tutela. Para los efectos previstos en el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, conocerán de la acción de tutela, a prevención, los jueces con jurisdicción donde ocurriere la violación o la amenaza que motivare la presentación de la solicitud o donde se produjeren sus efectos, conforme a las siguientes reglas:

...

6. Las acciones de tutela dirigidas contra los Consejos Seccionales de la Judicatura y las Comisiones Seccionales de Disciplina Judicial serán repartidas, para su conocimiento en primera instancia, a los Tribunales Superiores de Distrito Judicial.

Visto que el ente accionado también es el CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLANTICO, mismo este que se indica presunto violador de los derechos fundamentales del accionante, este juzgado devolverá la presente acción de tutela a la Oficina Judicial para que sea repartida al Tribunal Superior de este distrito judicial, a quien se le debe repartir el asunto acorde a la normatividad citada.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil en Oralidad,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ORDENAR devolver la presente Acción de Tutela, a la OFICINA JUDICIAL, para que sea repartida al TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Javier Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5740a1e73c7f1ed6f41d426bc4a7f9e5b80eae442affe207b863d3ef73d529d1**

Documento generado en 20/02/2024 10:48:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>